

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Y UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

XIX JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECURIA

CIUDAD DE TANDIL

26 Y 28 DE OCTUBRE DE 2021

Área tributaria

Subtema: “Propuestas para analizar la factibilidad y evaluación para la inscripción en el registro EDC y prever un impacto económico y cuantificación de los beneficios que se obtendrán en las empresas con foco en sector agropecuario”

Título: Aprovechamiento de los beneficios y oportunidades de la Ley de Economía del Conocimiento.

Autores:

C.P María Laura Virano

Índice

1. Consideraciones previas
2. Beneficios y oportunidades de la Ley de economía del conocimiento
3. Requisitos e inscripción en el Registro EDC
4. Beneficios
5. Ley de economía del conocimiento en las distintas provincias
6. Programa Fonpec y Programa Fortalecer
7. Conclusiones
8. Notas Bibliográficas

1. Consideraciones previas

Las economías modernas basan su estrategia de negocios en el conocimiento y se definen como organizaciones que agregan valor y crean bienes.

A lo largo del proceso de transformación de una sociedad industrial en una sociedad de la información y el conocimiento, las bases del conocimiento han ido cambiando. Estas bases se han trasladado de los activos tangibles a los intangibles. Su desarrollo ya no está tan influenciado por las inversiones en maquinarias, edificios, etc sino por la inversión en conocimiento, y esto es lo que se conoce como la era de la información.

La creación de valor se logra con la interacción de diferentes clases de activos. En la sociedad de la información y del conocimiento, la mayor parte de esos activos son intangibles.

El conocimiento es un factor de producción y cambio en las sociedades modernas.

El cambio significa que tanto la sociedad como la vida económica deben estar preparadas para adaptarse a los nuevos mercados y condiciones tecnológicas y al desarrollo de nuevas organizaciones que permitan el crecimiento y el aprendizaje.

El conocimiento se ha transformado en el ingrediente principal de todo lo que hacemos, fabricamos, compramos y vendemos. Como resultado su administración – encontrar y aumentar el capital intelectual, almacenarlo, venderlo, distribuirlo- es hoy la tarea económica mas importante tanto de las empresas como de las empresas y naciones.

La irrupción de la pandemia produjo una notable aceleración en el ritmo de cambio de las industrias del conocimiento en todo el mundo y principalmente en aquellos países con mayor atraso en la adopción de nuevas tecnologías y hábitos sociales derivados de ellas.

2. Beneficios y oportunidades de la Ley de economía del conocimiento

Considerando la potencialidad de la Economía basada en el conocimiento para el desarrollo económico de los países, se sanciona en el territorio argentino La Ley de Economía del conocimiento, en Octubre 2020, con el dictado de la Ley 27.506¹ se establece un régimen de promoción concebido para dar impulso a la economía del conocimiento a través del desarrollo de aquellas actividades productivas que se caracterizan por el uso intensivo de la tecnología y que requieren de capital humano altamente calificado. Esta ley, denominada “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” es una nueva versión de la “Ley de Software” vigente a la fecha, aunque con un ámbito de aplicación más amplio, incluyendo a diversos sectores con el objetivo de brindar incentivos fiscales que permitan crear las condiciones propicias para que puedan alcanzar un mayor crecimiento, generar de empleo y aumentar las exportaciones.

A tal efecto se estableció un procedimiento para la inscripción en el registro nacional de beneficiarios del régimen de promoción de la economía del conocimiento (Registro EDC). Si bien esto presenta la posibilidad de acceder a muchas oportunidades y beneficios, las pequeñas empresas que se dedican principalmente a las actividades primarias enfrentan retos para poder anotarse en el registro, ya que se requiere un orden interno, y cumplir con ciertos requisitos.

1- Boletín Oficial de la República Argentina, “Ley 27.506: Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, Presidencia de la Nación, junio de 2019.

3. Requisitos e inscripción en el Registro EDC

Existen una serie de requisitos que se deben acreditar al momento de registrarse, en primer lugar, es necesario desarrollar como actividad principal algunas de las actividades mencionadas,

- Software y servicios informáticos y digitales;
- Producción y postproducción audiovisual;
- Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, ingeniería genética, geoingeniería, y sus ensayos y análisis,
- Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;
- Servicios profesionales, únicamente en la medida que sean de exportación,
- Nanotecnología, y nanociencia,
- Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;
- Ingeniería para la industria nuclear;
- Inteligencia artificial, robótica e Internet Industrial, internet de las cosas, sensores destinados a procesos de automatización en la producción.

Además, quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental. Esta actividad principal tiene que estar representada al menos por un 70% del total de la facturación. Por otro lado, es necesario realizar gastos mínimos del 3% de la facturación total con destino I+D (Investigación y Desarrollo) en las actividades promovidas, y gastos mínimos del 8% de la masa salarial en capacitación de los empleados afectados a las actividades promovidas. Realizar exportaciones de bienes y servicios producto de las actividades promovidas por un monto mínimo del 13% de la facturación total correspondientes a esas actividades.

Si bien el trámite es simple supone que las compañías sostengan cierto ordenamiento interno para poder acceder a los beneficios. La realidad sugiere que muchas pequeñas y medianas empresas podrían acceder a los beneficios y no lo hacen por no tener una visión interna de los estados de sus documentaciones ².

² Claudia Pose y Alejandra Sarni, Ley de Economía del conocimiento: Beneficio y oportunidades para empresas, diario *Ámbito*, martes 6 de Julio, sección Economía.

4. Beneficios

Entre los principales beneficios impositivos que tanto la ley como su reglamentación prevén se destacan la estabilidad fiscal en los impuestos nacionales, el régimen prevé la emisión de un bono de crédito fiscal intransferible por un monto equivalente de hasta el 70% o el 80% - de las contribuciones patronales pagadas que podrá ser utilizada para pagar el Impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales durante los 24 meses posteriores a su emisión, prorrogables por 12 meses más³.

Estos beneficios impositivos no solo contribuyen a la reducción de los costos totales de la empresa permitiéndoles un mayor desarrollo, sino que agrega a la previsibilidad de la actividad en un contexto económico nacional afectado principalmente por la alta volatilidad cambiaria, el estancamiento de la economía agravado con la Pandemia de Covid 19, la alta presión tributaria y la falta de infraestructura en áreas rurales que afecta principalmente a las empresas de tecnología con foco en el sector agropecuario.

³ Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución General Afip N° 4949/2021

5. Ley de economía del conocimiento en las distintas provincias.

Mediante el dictado de la ley 27570 ⁴ que modifica el régimen de promoción de economía de conocimiento aprobado por Ley, se invita a las provincias, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al régimen de promoción mediante el dictado de normas de promoción análogas al régimen nacional. Asimismo, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán otorgar beneficios adicionales.

Hasta el momento las provincias que han adherido al régimen nacional son las siguientes;

Provincia	Normativa
Ciudad de Buenos Aires	Ley (Bs. As.udad.) 6394
Córdoba	Ley (Cba.) 10649 y Dto. (Cba.) 193/2021
Chaco	Ley (Chaco) F-3305
Entre Ríos	Ley (Entre Ríos) 10895
Formosa	Ley (Formosa) 1702
Mendoza	Ley (Mza.) 9266 y Dto. (Mza.) 41/2021
Santa Fe	Ley (Santa Fe) 14025
Santa Cruz	Ley (Santa Cruz) 3757
Santiago del Estero	Ley (Sgo. del Estero) 7312

⁵ Ley N° 27.570, BO.: 26/10/2010, fuente: www.infoleg.gob.ar

⁶ editorial Errepar <https://blog.errepar.com/economia-del-conocimiento-regimenes-provinciales/>

6. Programa Fonpec y programa Fortalecer

A través del Artículo 8 de la mencionada Ley 27570, también se crea el Fondo Fiduciario para la promoción de la Economía del Conocimiento, Fonpec el que se conformara como un fideicomiso de administración y financiero con los alcances y limitaciones establecidos en la ley y su reglamentación. Supletoriamente, se aplicarán las Normas del Código Civil y comercial de la Nación.

El ministerio de desarrollo productivo publico la resolución 269/2001⁷, mediante la cual aprobó el reglamento del Fonpec y el modelo de contrato de Fideicomiso. El mismo asistirá a empresas que presenten proyecto de software y servicios informáticos y digitales; equipamiento para las nuevas tecnologías, biotecnología entre otras.

En línea con el espíritu de la ley de Economía del conocimiento, el Ministerio de desarrollo productivo, crea el programa Fortalecer, mediante resolución 232/2021⁸, con el objetivo de llegar a más MIPYMES, para que implementen procesos de calidad, planificar y ejecutar actividades de Investigación y Desarrollo o capacitación y mejorar su desempeño exportador, para que tengan oportunidades de acceder a los beneficios del régimen de promoción.

⁷ Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución Ministerio de desarrollo productivo N° 269/2021, 21 de Septiembre 2021.

⁸ Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución Ministerio de desarrollo productivo N° 231/2021, 13 de Mayo 2021.

7. Conclusiones

Más allá del contexto macroeconómico nacional, la diversidad de tipos de cambios, el estancamiento de la economía agravado por la Pandemia de COVID 19, la alta presión tributaria, y la falta de infraestructura en áreas rurales, muchas empresas de tecnología con foco en el sector agropecuario (AgTech) fueron ganando protagonismo, esto permite combinar dos sectores importantes para la Argentina la economía del conocimiento y el campo, y se presenta como una oportunidad para integrarnos en un mundo globalizado, dinámico, sin embargo para aprovechar estas oportunidades y los beneficios, es importante considerar que la gestión del conocimiento es un mecanismo de eficiencia organizacional, que busca agregar valor, y fortalece el intercambio de información y experticia dentro de una organización o grupo de profesionales.

Las organizaciones nacen y comienzan a crecer, ese crecimiento debe ir acompañado de una correcta estructura organizacional y de sistemas administrativos desde el principio, ayudando a crear una base sólida que le permita optimizar sus recursos maximizar su rentabilidad y aprovechar beneficios y oportunidades impositivas.

Como mencione anteriormente muchas pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades primarias se enfrentan con dificultades para acceder a los beneficios y oportunidades previstos en la ley del conocimiento ya que cuando miran al interior de su estructura presentan dificultades para encuadrarse dentro de la ley o no les resulta tan visible o cuantificable los beneficios que pueden obtener, al no tener ordenados sus procesos, y contar con información actualizada.

El sector de administración se debe armar de manera adecuada y llevar los registros ordenados mensualmente, utilizando un software adecuado y acorde a las necesidades de la organización, y estar constantemente actualizado.

Por otro lado, es necesario tener un control interno, planificar, realizar cortes periódicos, tener una buena comunicación, revisar procesos, la organización es algo dinámico, que va creciendo y enfrentándose a desafíos que requieren cierta flexibilidad en un mundo tan dinámico y cambiante, destinar un presupuesto a la capacitación constante.

8. Notas Bibliográficas

- VAZQUEZ, Roberto. Bongiorno Claudia “Capital Intelectual”. Ed: Macchi, Capital Federal 1999.
- FUCARACCE, Jorge Raul. Ed: La Colmena, Capital Federal, 2005.
- Boletín Oficial de la República Argentina, “Ley 27.506: Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, Presidencia de la Nación, junio de 2019.
- Claudia Pose y Alejandra Sarni, Ley de Economía del conocimiento: Beneficio y oportunidades para empresas, diario *Ámbito*, martes 6 de Julio, sección Economía.
- Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución General Afip N° 4949/2021
- Ley N° 27.570, BO.: 26/10/2010, fuente: www.infoleg.gob.ar
- Editorial Errepar <https://blog.errepar.com/economia-del-conocimiento-regimenes-provinciales/>
- Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución Ministerio de desarrollo productivo N° 269/2021, 21 de septiembre 2021.
- Boletín Oficial de la República Argentina, Resolución Ministerio de desarrollo productivo N° 231/2021, 13 de mayo 2021.